

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 818

Popayán, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: MARÍA ISABLE QUENAN DE GIRON
Radicado: 2019-00419

VISTA la solicitud que antecede, relativa a que se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de expedir el certificado de avalúo catastral, se advierte que la solicitud no es procedente, pues dicha información puede ser obtenida directamente por la parte interesada mediante un derecho de petición o incluso por los medios digitales dispuestos para ello, por lo anterior, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DENEGAR la solicitud de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de conformidad con los artículos 173 y 78. #10 CGP.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78b3c87fd3e6c7c7e928e6bd70d05a1676f983178ef8502414bf34586a9b75e**

Documento generado en 18/10/2022 10:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>